

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210514122524_2017_10825.pdf		1	2 - 2
3	resg. cajasur ingreso canon 2015.pdf	1300498_20210514_122514.pdf	1	3 - 3
4	resguardo cajasur 6064.pdf	1300501_20210514_122515.pdf	1	4 - 4
5	MEMORIA ALCALDIA 21.pdf	1300515_20210514_122516.pdf	1	5 - 5
6	PROV. ALCALDIA 21.pdf	1300517_20210514_122517.pdf	1	6 - 6
7	INFORME INTERV 21.pdf	1304795_20210514_122519.pdf	3	7 - 9
8	Cert. gen. cre. 17,18,20,21-2017.pdf	1324413_20210514_122520.pdf	3	10 - 12
9	MC G.I 21.pdf	1334935_20210514_122521.pdf	1	13 - 13
10	MPI GI 21..pdf	1334937_20210514_122522.pdf	1	14 - 14

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/10825

TIPO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA(Generado el 14-05-2021 12:25:14)

ASUNTO: Abono de Emproacsa al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera del expediente sancionador por vertido en aguas residuales (número 0198/15-CB) y del canon de control de vertidos del año 2015 importe de la generación 48.517,79 euros.

Resguardo del documento: resg. cajasur ingreso canon 2015.pdf

SHA256: 1DE7558E0E748491468EF07D30BD1F18C6BE4CE4892D6AA340ADD2A460C2E3A7

Resguardo del documento: resguardo cajasur 6064.pdf

SHA256: CFB7DCD7BA548790B6AE0056A0906C63F2D252C521D8A3CDF18BFD7BDF8DAD36

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA 21.pdf

SHA256: D6526871826BF3B1B80A4249DB969164D2E1D90DDD23EA2114C9639161E587B3

CSV: 08FC507B2B2DCF2ABC86 Fecha de inserción : 28-09-2017 14:36:46

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA 21.pdf

SHA256: 2841E3FA3B11BC2DA4825E2CECD936B827935A597D60F113427ADBAEA04D1741

CSV: CDC9FAB7BAD12895B04C Fecha de inserción : 28-09-2017 14:37:01

Resguardo del documento: INFORME INTERV 21.pdf

SHA256: D262D248DED8BFFB64D159B2DC9C7E3D1F4747A44715D5D4E8F46B0F271F7243

CSV: 6D7D3E9F7D75644F4AA6 Fecha de inserción : 02-10-2017 13:23:38

Resguardo del documento: Cert. gen. cre. 17,18,20,21-2017.pdf

SHA256: 19B015D863F53BD330B64EAFD8A68990EAC3AFD6381F2C5251F80A176CF46CCC

CSV: F7399413905EE85BC7F3 Fecha de inserción : 06-10-2017 12:02:42

Resguardo del documento: MC G.I 21.pdf

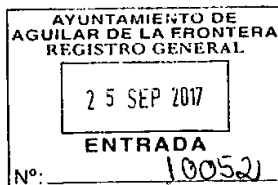
SHA256: 1B7F447CA4A006174265750C591F2E36CB9C4F5E455598D0571396E39EC315A5

Resguardo del documento: MPI GI 21..pdf

SHA256: 16D05D19E1580ADB833EB9F7FE26854E73B16189E3DEE38D8F5CCEF1AF5F7795

N.I.F. : P1400200J
Nº de Referencia : K1722816410265797

Ejemplar para
EL INTERESADO


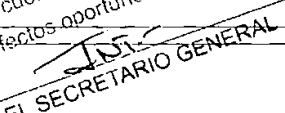


AYUNTAMIENTO DE AGUILAR
PLAZA SAN JOSE 1
14920 AGUILAR DE LA FRONTERA
CORDOBA

Nº de Remesa: 00072680011



Nº Comunicación: 1716100602993

Agencia Tributaria		DOCUMENTO DE PAGO Periodo ejecutivo de pago		Modelo 010
Organo liquidador DEPEND. REGIONAL RECAUDACION		Clave de liquidación K1722816410265797	Vto. 1	Número de Justificante 141716306023X
Titular de la deuda				
N.I.F. P1400200J	Apellidos y Nombre o Razón Social AYUNTAMIENTO DE AGUILAR			
Concepto INGRESOS DE REC. DE O.E.P. GESTIONADAS POR LA AEAT 2015 CANON DE CONTROL DE VERTIDOS - (ART. 113)			Fecha de emisión 25-09-2017	
Importes:		 9051201000000004245379141716306023XP1400200J Dada cuenta al Sr. Alcalde. pase los efectos oportunos al negociado  EL SECRETARIO GENERAL		
Principal pendiente:	42.453,79			
Ingreso a cuenta:	0,00			
Importe Total:	42.453,79 €			
Importe a Ingresar:	42.453,79 €			

LUGAR DE PAGO

El pago podrá hacerse en las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica.Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

AGUILAR DE LA FRONTERA



002 000231174 6F8A

ABONO a Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de Liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios, la cantidad que se indica en esta **Carta de Pago**, entregada por el deudor citado, para el pago de la liquidación que consta.

Justificante del Ingreso (Validación mecánica o sello y fecha)

INGRESO AEAT 010P1400200J 141716306023X

42.453,79 E 0237T140008 280917 093042

Documento firmado electrónicamente (R.D.1671/2009). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación WUG58HTTND393GW en www.agenciatributaria.gob.es

**Detalle transferencia**Fecha **15/07/2017**Hora **00:21:24**

Nº de contrato **9150648671**
Fecha valor **17/07/2017**
Concepto detallado

Abono

Referencia **CT-0000033/159**
Tomadora **CAIXESBBXXX -**
Nombre del beneficiario **AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**
Nombre del emisor **Empresa Provincial de Aguas de Cordoba S.A.**

Importe **6.064,00 €**



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1610	22610	SANEAMIENTO Y ABAST. AGUAS-CANÓN DE VÉRTIDOS Y SANCIONES	48.517,79
		Suma el gasto que genera el crédito	48.517,79

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46902	DE EMPROACSA- CANÓN DE VERTIDOS Y SANCIONES	48.517,79
	Suman los ingresos que generan el crédito	48.517,79

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

08FC 507B 2B2D CF2A BC86



08FC507B2B2DCF2ABC86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/9/2017



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 21/2017**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

CDC9 FAB7 BAD1 2895 B04C



CDC9FAB7BAD12895B04C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/9/2017



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

EXP. GENERACIÓN 21/2017
GEX 10825

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 28/09/2017 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir dos ingresos de Emproacsa por los que se abona al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera los expedientes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Expediente 0198/15-CB y AY0064/CO), según el siguiente detalle.

Concepto	Nº operación	importe
Expediente Sancionador Vertidos Aguas Residuales (Expediente 0198/15-CB) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	12017005336	6.064,00 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

6D7D 3E9F 7D75 644F 4AA6



6D7D3E9F7D75644F4AA6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 2/10/2017

Canon Control de Vértidos- Ejercicio 2015- Expediente AY0064/CO- Liquidación nº 26579 de fecha 21/11/2016 de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	12017005693	42.453,79 euros.
	TOTAL	48.517,79 euros.

CUARTO.-Corresponde la aprobación del presente expediente de generación de crédito por ingreso a la Junta de Gobierno Local, por delegación efectuada por Decreto de Alcaldía nº 635/2015

QUINTO.- En cuanto al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone supone un aumento del presupuesto de ingresos y gastos en la misma cuantía y las aplicaciones presupuestarias afectadas se corresponden con los capítulos 2 (gastos) y 4 (ingresos) podemos concluir que esta generación de crédito por ingreso no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, de forma que esta variación no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación. **En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no es necesario el análisis de la Regla de Gasto puesto que se trata de un gasto financiado con fondos finalistas procedentes de Emproacsa.**

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Código seguro de verificación (CSV):

6D7D 3E9F 7D75 644F 4AA6



6D7D3E9F7D75644F4AA6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 2/10/2017

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1610	22610	SANEAMIENTO Y ABAST. AGUAS-CANÓN DE VÉRTIDOS Y SANCIONES	48.517,79
		Suma el gasto que genera el crédito	48.517,79

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46902	DE EMPROACSA- CANÓN DE VERTIDOS Y SANCIONES	48.517,79
	Suman los ingresos que generan el crédito	48.517,79

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

6D7D 3E9F 7D75 644F 4AA6



6D7D3E9F7D75644F4AA6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 2/10/2017



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Pza. San José, 1

Joaquín Alonso Varo, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Certifico: Que por La Junta de Gobierno Local por Delegación según Decreto de Alcaldía 635/2015, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2017, se acordó lo que literalmente transcrito del borrador del acta de la sesión, dice como sigue:

“3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS EXPEDIENTES DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS 17, 18, 20, 21 Y 22/2017.

17/2017 (GEX 9793/2017)

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos, compuesto por propuesta de Alcaldía e informe de Intervención en sentido favorable.

Considerando que el expediente se encuentra completo en su contenido documental y que se ajusta a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 17/2017 con el siguiente resumen:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3321	13102	PCE 2017 -RETRIBUCIONES AUXILIAR BIBLIOTECA	5.922,31
3321	16002	PCE 2017- S. SOCIAL AUX. BIBLIOTECA	1.877,69
		TOTAL	7.800,00

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46146	DE LA DIPUT- SUBV. PCE 2017 APOYO BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL	7.800,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	7.800,00

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Intervención Municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

F739 9413 905E E85B C7F3



F7399413905EE85BC7F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 6/10/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 6/10/2017

18/2017 (GEX 10557/2017)

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos, compuesto por propuesta de Alcaldía e informe de Intervención en sentido favorable.

Considerando que el expediente se encuentra completo en su contenido documental y que se ajusta a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos n° 18/2017 con el siguiente resumen:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1532	61902	MEJORA ACCESIBILIDAD ENTORNO TORRE DEL RELOJ	13.610,20
		TOTAL	13.610,20

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
76157	DE LA DIPUT, SUBV. PLAN ELIM. BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2017	13.610,20
	Suman los ingresos que generan el crédito	13.610,20

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Intervención Municipal.

20/2017 (GEX 10638/2017)

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos, compuesto por propuesta de Alcaldía e informe de Intervención en sentido favorable.

Considerando que el expediente se encuentra completo en su contenido documental y que se ajusta a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos n° 20/2017 con el siguiente resumen:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1531	13101	RET. PERS. PCE 2017 (MANTENIMIENTO Y MEJORA CAMINOS)	18.448,76
1531	16002	S.SOCIAL PCE (MANTENIMIENTO Y MEJORA CAMINOS)	6.751,24
1531	62301	PCE 2017-ADQUISICIÓN RODILLO PARA CAMINOS RURALES	11.737,00
		TOTAL	36.937,00

Código seguro de verificación (CSV):

F739 9413 905E E85B C7F3



F7399413905EE85BC7F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 6/10/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 6/10/2017

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46147	DE LA DIPUT- PCE 2017 CAMINOS VECINALES	25.200,00
76144	DE LA DIPUT, SUBV. PCE 2017 CAMINOS VECINALES	11.737,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	36.937,00

SEGUNDO-. Notificar el presente acuerdo a Intervención Municipal.

21/2017 (GEX 10825/2017)

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos, compuesto por propuesta de Alcaldía e informe de Intervención en sentido favorable.

Considerando que el expediente se encuentra completo en su contenido documental y que se ajusta a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos n° 21/2017 con el siguiente resumen:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1610	22610	SANEAMIENTO Y ABST. AGUAS -CAÑÓN DE VERTIDOS Y SANCIONES	48.517,79
		TOTAL	48.517,79

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46902	DE EMPROACSA -CANON DE VERTIDOS Y SANCIONES	48.517,79
	Suman los ingresos que generan el crédito	48.517,79

SEGUNDO-. Notificar el presente acuerdo a Intervención Municipal”.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, por orden de la Sra. Alcaldesa Accidental, que la visa.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

F739 9413 905E E85B C7F3



F7399413905EE85BC7F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 6/10/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 6/10/2017

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave	Signo	Número de Operación	22017012454
	060	0	Número de Registro	2017/023226
PRESUPUESTO CORRIENTE	MC Créditos Generados por Ingresos		Número de Expediente	2 - G.I.21/2017
			Número de Referencia	2017013454
			Número de Aplicaciones	1
			Oficina	
			Financiación	2 - Mayores Ingresos.

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	1610	22610	SANEAMIENTO Y ABAST. AGUAS-CANÓN DE VÉRTIDOS Y SANCIONES
			Importe Aplicación (A) 48.517,79 Euros
Total de la operación en letra (euros)			
cuarenta y ocho mil quinientos diecisiete euros y setenta y nueve céntimos			IMPORTE TOTAL (A) 48.517,79 Euros

NSOC0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 48.517,79 Euros

Texto

EXP. GEN 21/2017 GEX 10825, JUNTA DE GOB. LOCAL 05/10/2017

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 17249 Fecha 19-10-2017	
---	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave	Signo	Número de Operación	12017006244
	020	0	Número de Registro	2017/023225
PRESUPUESTO CORRIENTE	MPI		Número de Expediente	2 - G.I.21/2017
	Modificación de las Previsiones Iniciales		Número de Referencia	2017013456
			Número de Aplicaciones	1
			Oficina	

Aplicación				
Orgánica	Económica	Descripción		
	46902	DE EMPROACSA- CANÓN DE VERTIDOS Y SANCIONES		
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Importe Aplicación (A)</td> <td style="text-align: right;">48.517,79 Euros</td> </tr> </table>			Importe Aplicación (A)	48.517,79 Euros
Importe Aplicación (A)	48.517,79 Euros			
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Total de la operación en letra (euros)</td> <td style="text-align: center;">cuarenta y ocho mil quinientos diecisiete euros y setenta y nueve céntimos</td> </tr> </table>			Total de la operación en letra (euros)	cuarenta y ocho mil quinientos diecisiete euros y setenta y nueve céntimos
Total de la operación en letra (euros)	cuarenta y ocho mil quinientos diecisiete euros y setenta y nueve céntimos			
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>IMPORTE TOTAL (A)</td> <td style="text-align: right;">48.517,79 Euros</td> </tr> </table>			IMPORTE TOTAL (A)	48.517,79 Euros
IMPORTE TOTAL (A)	48.517,79 Euros			

NSOC0010

IMPORTE LÍQUIDO (A)**48.517,79 Euros**

Texto

EXP. GEN 21/2017 GEX 10825, JUNTA DE GOB. LOCAL 05/10/2017

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 17250 Fecha 19-10-2017
